

## **SERVICAFF S.R.L.**

### **MODIFICACION DE CONTRATO**

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. M. Julia Petracco, en autos caratulados: "SERVICAFF S.R.L." s/RECONDUCCION -MODIFICACION OBJETO- AUMENTO DE CAPITAL - MODIFICACION AL CONTRATO - TEXTO ORDENADO (Expte. 525 / 24) según decreto de fecha 25-10-2024 se ordena la siguiente publicación de Edictos -

En la Localidad de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 12 ( Doce ) día del mes de Septiembre del Año 2.024 se reúnen los Señores ROSANA DEL LUJAN OLSINA , de nacionalidad argentina, nacida el día 22 de Noviembre de 1.966, D.N.I. N° 18.384.594, apellido materno VANUCCI ,de profesión Comerciante, CUIT 27-18384594-8 ,de estado civil casada en primeras nupcias con SERGIO MIGUEL GONELLA D.N.I. N° 12.830.924, domiciliada en Calle Belgrano N° 407 de la Localidad de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe domicilio electrónico rosana48olsina@gmail.com y NAHUEL DARIO GONELLA, de nacionalidad argentino, nacido el día 29 de Mayo de 1.989 , D.N.I N° 33.959.037, apellido materno OLSINA, de profesión Comerciante CUIT 20-33959037-1, de estado civil soltero, domiciliada en Calle Belgrano N° 407 de la Localidad de Cafferata Departamento General López, Provincia de Santa Fe; domicilio electrónico nachigonellallhotmail.com, todos ellos únicos socios de "SERVICAFF S.R.L", se reúnen acuerdan lo siguiente:

- 1).- Reconducción.-
- 2).- Modificación Cláusula Primera (Denominación - Domicilio).-
- 3).- Ampliación Objeto.-
- 4).- Aumento de Capital.-
- 5).- Modificación Cláusula Quinta (Administración)
- 6).- Modificación al Contrato.-
- 7).- Texto Ordenado. -

- RECONDUCCION:

Habiendo vencido el plazo de duración de la Sociedad los nuevos socios acuerdan por unanimidad RECONDUCCION el mismo en 20 (Veinte) Años, en consecuencia, la Cláusula Duración queda redactada de la siguiente manera:

Duración: El plazo de duración de la Sociedad se fija en 20 (Veinte) años contados a partir de la inscripción de la presente RECONDUCCION en el Registro Público.

MODIFICACION CLAUSULA PRIMERA (Denominación -Domicilio) se acuerda por unanimidad desglosar dicha cláusula, quedando el domicilio legal fijado en cláusula separada.

PRIMERA: Denominación: La Sociedad gira bajo la denominación de "SERVICAFF S.R.L"

SEGUNDA: Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio Legal en Calle Juan Godeken N° 873 de la Localidad de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico [servicaffsr@gmail.com](mailto:servicaffsr@gmail.com) ,pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

#### AMPLIACION OBJETO SOCIAL:

Los socios acuerdan ampliar el Objeto Social, incorporando nuevas actividades y modificar la redacción del mismo, quedando la cláusula pertinente redactada de la siguiente manera:

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades: EXPLOTACIÓN AGRICOLA: Producción de semillas, cereales, oleaginosas y granos en general, de todas sus especies y subespecies, mediante la explotación de campos propios y/o de terceros, bajo cualquier título, comprendiendo todas sus etapas desde la siembra hasta la cosecha, su depósito, traslado y comercialización.

EXPLOTACIÓN GANADERA: Cría, invernada, reproducción, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, ovina, porcina, y animales de granjas, mediante la explotación de campos propios y/o terceros.

SERVICIOS servicios agrícolas, de labranza, siembra, fertilización, pulverización y fumigación, servicios de cosecha, almacenamiento, acondicionamiento, limpieza, secado curación, embolsado y extracción de silos bolsa y todo otro servicio vinculado a la actividad agrícola.

#### COMERCIALES:

a)- Comercialización, compra, venta al por mayor y menor, consignación, distribución, representación, importación y exportación de herbicidas, plaguicidas, alimentos balanceados, agroquímicos, fertilizantes y de todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad.

b)- Comercialización, acopio, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de semovientes, cereales, semillas, oleaginosas, y granos de todo tipo y en general todos los productos, subproductos y materias primas derivados de la explotación agrícola y ganadera Realizando además todas las operaciones complementarias a estos

c) Compra-venta de combustibles para el abastecimiento del transporte propio o de terceros. TRANSPORTE: Transporte terrestre de cargas generales, a corta, media y larga distancia por medio de vehículos propios y/o de terceros y los servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías, a través de la figura del intermediario.

MANDATOS: Mediante el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems precedentes

Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia lo requieran serán hechos por profesionales matriculados según la especialidad que corresponda.

La Sociedad no realizará operaciones previstas en el Inc. 4 Art. 299 Ley General de Sociedades 19.550,

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

#### AUMENTO DE CAPITAL

Se aumenta el capital en la suma de \$ 24.650.000- (Pesos Veinticuatro millones seiscientos cincuenta mil) dividido en 2.465.000 (Dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

ROSANA DEL LUJAN OLSINA suscribe 246.500 -(Doscientos cuarenta y seis mil quinientos) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) cada una representativas de un Capital Social de \$ 2.465.000.- (Pesos Dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil).

NAHUEL DARIO GONELLA suscribe 2.218.500 (Dos millones doscientos dieciocho mil quinientos) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) cada una representativas de un Capital Social de \$ 22.185.000. - (Pesos Veintidós millones ciento ochenta y cinco mil).

Los socios integran en este acto el 25% del capital en dinero en efectivo y el 75% restante también en dinero en efectivo dentro de un plazo de 2 (Dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

El aumento se realiza en la misma proporción a sus tenencias.

En virtud al aumento de capital arriba expuesto, el NUEVO CAPITAL queda conformado de la siguiente manera:

CUARTA: Capital. El capital social se fija en la suma de \$ 25.000.000.- (PESOS VEINTICINCO MILLONES) divididos en 2.500.000 (Dos millones quinientos mil) cuotas de \$10- (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción ROSANA DEL LUJAN OLSINA posee 250.000 (Doscientos cincuenta mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de 2.500.000.- (Pesos Dos millones quinientos) y NAHUEL DARIO GONELLA posee 2.250.000 (Dos millones doscientos cincuenta mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez), representativas de un Capital social de \$ 22.500.000.- (Pesos Veintidós millones quinientos mil).

#### MODIFICACION CLAUSULA QUINTA (Administración).

Se modifica dicha redacción, quedando de la siguiente manera:

QUINTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo del Socio NAHUEL DARIO GONELLA. A tal fin usará sus propia firma con el aditamento de "Socio- Gerente" procedida de la denominación social.- El gerente en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, incluidos los especificados en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto 5965/63, Art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para la compra y/o enajenación de bienes muebles y bienes inmuebles se requerirá la aprobación de la Asamblea de socios. La designación de nuevos gerentes o la revocabilidad de los mandatos se realizará conforme lo dispuesto por el Art. 157 de la Ley General de Sociedades 19.550.

FISCALIZACION: a cargo de todos los socios.

BALANCE: 30 de SEPTIEMBRE de cada año. Venado Tuerto, 31 de Octubre 2024.

\$ 430 530574 Nov. 14

---

**V1 TOUR OPERADOR S.R.L.**

**CAMBIO DE DOMICILIO**

Mediante Acta de Reunión de Socios Número 09 de fecha 21 de Octubre de 2024, la totalidad de los socios resolvieron realizar el cambio de domicilio legal y social de la sociedad V1 TOUR OPERADOR S.R.L. al nuevo domicilio en calle Junín 191, piso 14, de la Ciudad de Rosario, Postal S2000, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

\$ 50 530403 Nov. 14

---

**TRIO LOGISTICA S.R.L.**

**CONTRATO**

1. Integrantes de la sociedad: JUAN PABLO MILANO, argentino, de apellido materno Radice, nacido el 19/01/1982, titular del DNI N° 29.217.928, CUIT N° 20-29217928-7, arquitecto, casado en primeras nupcias con Florencia Yanina Pagura (DNI N° 34.178.057) con régimen de separación de bienes, domiciliado en calle Lisandro Paganini N° 456 de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe y domicilio electrónico (email) milanoarquitectura@gmail.com; RAMIRO MAXIMILIANO VEGA, argentino, de apellido materno Dana, nacido el 28/11/1976, titular del DNI N° 25.707.025, CUIT N° 20-25707025-6, empleado, casado en primeras nupcias con Marisol Fernández (DNI N° 26.414.055), domiciliado en calle Pje. Villaguay N° 1592 de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, y domicilio electrónico (email) rvega@norwangroup.com; y VICTOR ALBERTO SANCHEZ CAMACHO, argentino, de apellido materno Vera, nacido el 04/05/1981, titular del DNI N° 28.520.779, CUIT N° 20-28520779-8, comerciante, soltero, domiciliado en calle Chile N° 474 de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, y domicilio electrónico (email) victorcamacho838@gmail.com.-

2. Fecha de instrumento de constitución: 30/10/2024.-

3. Razón Social: "TRIO LOGISTICA S.R.L."

4. Domicilio: Lisandro Paganini N° 456 Granadero Baigorria (2152), Santa Fe, Argentina.-

5. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República, a las siguientes actividades: 1)

TRANSPORTE: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, paquetes paletizados; por vía terrestre, fluvial y/o marítima, ya sea mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en especial el transporte de todo tipo de mercaderías paletizadas y aberturas, insumos, materiales de construcción, cargas y/o encomiendas, correspondencias, y cualquier otro material o sustancia susceptible de ser transportado. 2) COMPRAVENTA: La compraventa, arriendo o subarriendo de camiones, tractores, furgones, o chasis; operando en la intermediación, reserva, venta, colocación y/o compra de servicios de transporte.-

6. Plazo de duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.-

7. Capital Social: Pesos tres millones seiscientos mil (\$3.600.000.-)

8 Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designándose en este acto en tal carácter al socio RAMIRO MAXIMILIANO VEGA.-

9. Fiscalización: A cargo de todos los socios.-

10. Organización de la representación: El socio gerente obliga a la sociedad usando su propia firma precedida de la razón social y con el aditamento de "Socio Gerente".-

11. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año.-

\$ 37,50 530427 Nov. 14

---

## **AGUA DE VIDA S.R.L.**

### **MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se ha dispuesto la publicación de "AGUA DE VIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por TRANSFERENCIA Y CESION DE CUOTAS - ADMINISTRACION Y REPRESENTACION - CAMBIO DE DOMICILIO: Datos de los Socios: FERNANDO MARTIN DEPETRIS, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de mayo de 1966, de profesión Comerciante y estado civil divorciado según Resolución Nro. 4677 del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 7, de fecha 21 de diciembre 2022, con domicilio en calle Pasaje Ombú 116, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del DNI número 17.669.335 y C.U.I.T 20-17669335-6; FACUNDO FERNÁNDEZ BOSSERT, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de junio de 1995, de profesión comerciante y estado civil soltero, con domicilio en calle Juez Zuviría número 328, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del DNI número 38.900.615 y C.U.I.T 20-38900615-8; DEPETRIS AGOSTINA MARIA de nacionalidad argentina, nacida el 21 de Enero de 1994, de profesión contadora pública y de estado civil soltera, con domicilio en calle Pasaje Ombú 116, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del DNI 37.573.255 y C.U.I.T 27-37573255-1; DEPETRIS MARTIN ALEJANDRO de nacionalidad argentina, nacido el 07 de Diciembre de 1998, de profesión asesor de empresas y de estado civil soltero, con domicilio en calle Pasaje Ombú 116, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del DNI número 41.655.177 y C.U.I.T. 20-41655177-5 y DEPETRIS MAIA CECILIA,

de nacionalidad argentina, nacida el 12 de Mayo de 1997, de profesión abogada, y de estado civil soltera, con domicilio en calle Pasaje Ombú 116, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del DNI 40.119.060 y C.U.I.T 27-40119060-6; siendo todos hábiles para contratar. CESION Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS: a) El Sr. FACUNDO FERNANDEZ BOSSERT cede y transfiere a favor del señor FERNANDO MARTIN DEPETRIS, 1.500 cuotas de valor nominal pesos cien (\$ 100,00) cada una, que tiene y le pertenecen en el capital social de AGUA DE VIDA S.R.L. La transferencia de las cuotas de capital se efectúa por un valor total de pesos un millón trescientos mil (\$ 1.300.000,00), importe que el Sr. Facundo Fernández Bossert manifiesta haber recibido íntegramente en este acto y a su entera satisfacción. b) Mediante acuerdo unánime el Sr. FERNANDO MARTIN DEPETRIS cede y transfiere a favor de los señores AGOS11NA MARIA DEFETRIS, MARTIN ALEJANDRO DEPETRIS y MAIA CECILIA DEPETRIS en partes iguales, un total de 1440 cuotas de valor nominal pesos cien (\$ 100,00) cada una, que tiene y le pertenecen en el capital social de AGUA DE VIDA S.R.L. La cesión y transferencia de las cuotas de capital se efectúa en concepto de donación como anticipo de herencia sin contraprestación alguna. ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: Por acuerdo unánime de los socios, la administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo del socio Fernando Martín Depetris, quien la asumen con el carácter de "socio gerente" CAMBIO DE DOMICILIO: Cambiar el domicilio legal de la Sociedad, el que se constituirá en la calle Alberto J. Paz 1065 bis, Oficinas 5 y 6, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 150 530620 Nov. 14

---

## **AMATEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**

### ESTATUTO

Se hace saber que por Acta Constitutiva de fecha 08 de octubre de 2024, la Sra. FLORENCIA DASSIE, DNI 32.902.694, CUIL 27-2902694-4, nacida el 15/01/1988, estado civil casada con David Ezequiel Pedernera, argentina, bioquímica, con domicilio en calle Av. Pellegrini Nº 25 Bis, Piso 00, Depto. 01, Torre F, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, ha resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, cuyos datos principales se reproducen a continuación:

Denominación: AMATEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

Domicilio: Ciudad de Rosario.

Sede social: Av. Pellegrini Nº 25 Bis, Piso 00, Depto. 01, Torre "F", Rosario, provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) la venta de equipamiento e insumos para laboratorios bioquímicos y veterinarios; b) la venta de productos cosméticos; c) la prestación de servicios de soluciones informáticas para automatización de procesos de laboratorios bioquímicos; d) la prestación de servicios de diseño, programación, implementación, desarrollo, mantenimiento, soporte y/o comercialización de software, aplicaciones móviles, plataformas digitales, sistemas y páginas web; e) la venta de artículos del hogar; f) la prestación de servicios de consultoría, g) la

comercialización mayorista y minorista, la importación y exportación o la intermediación en la contratación, venta o locación de bienes o servicios relacionados con las actividades precedentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de pesos setecientos mil (\$ 700.000), representado por cien acciones de pesos siete mil (\$ 7.000) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios, conforme artículo 44 Ley 27.349. En los casos en que el aumento del capital social fuera menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto, no se requerirá la publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios, sin perjuicio de la comunicación que corresponda realizar al Registro Público en los términos del tercer párrafo del art. 44 de la Ley 27.349. El cien por ciento (100%) del capital es suscripto por la Sra. FLORENCIA DASSIE; integrándose en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) del total del capital en este acto, obligándose a integrar el saldo dentro de Os dos años desde la firma del instrumento.

Organo de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un mínimo de una y un máximo de tres personas humanas, socios o no, cuyo número será indicado al tiempo de su designación por parte del órgano de gobierno y que ejercerán sus funciones, en su caso, de manera individual e indistinta. La duración en el cargo por parte del administrador o los administradores será por tiempo indeterminado. Cuando exista un único administrador titular designado, podrá designarse uno o varios administradores suplentes, quienes reemplazarán al administrador titular en caso de ausencia, temporal o permanente, o imposibilidad de ejercer su cargo, en cuyo caso contarán con las mismas atribuciones que el administrador titular. Por su parte, mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización, se deberá designar por o menos un administrador suplente. Cuando la sociedad se encuentre integrada por un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones de administración y representación legal de la sociedad, en cuanto sean compatibles. Al momento de constituirse la sociedad, se resolvió designar como Administradora titular de la sociedad a la Sra. FLORENCIA DASSIE, y como Administrador suplente al Sr. DAVID EZEQUIEL PEDERNA.

La sociedad prescinde de órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

\$ 150 530716 Nov. 14

---

### **ADC S.A.**

#### **PRORROGA DE DURACION**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro 10 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas N°22 celebrada en fecha 16/04/2024, se ha decidido prorrogar el plazo de duración de la sociedad por 50 años mas, quedado redactada la cláusula tercera de la siguiente manera: TERCERA: DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad vencerá el 1 de julio de 2074.

\$ 50 530705 Nov. 19

---

## **AS CONSTRUCCIONES S.R.L.**

Que mediante expediente AS CONSTRUCCIONES S.R.L., en trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Provincia de Sta. Fe, GALARZA, SEBASTIAN, argentino, soltero, nacido el 30 de Agosto de 2002, D.N.I. N° 44.177.357, CUIL N° 23-44177357-9, domiciliado en calle Rioja 892 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; y CARNAZA, SILVANA ELISABET, argentina, casada en primeras nupcias con el señor Galarza, Edgardo Ariel, nacida el 22 de Junio de 1977, D.N.I. N° 25.505.741, CUIL N° 27-25505741-9 domiciliada en calle Rioja 892 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, decidieron constituir mediante instrumento de fecha 16 de Julio de 2024, AS CONSTRUCCIONES S.R.L.; El domicilio de la sociedad será el de calle Rioja 892 de la ciudad de Funes provincia de Santa Fe. El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas relacionadas con las siguientes actividades: Construcción y/o refacción de inmuebles urbanos y/o rurales de cualquier naturaleza y sea de edificios, viviendas, estructura metálicas o de hormigón, caminos, puentes, desagües, redes eléctricas o sanitarias, inclusive sometidos a propiedad horizontal u otros derechos reales, urbanizaciones, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. El plazo de duración de la sociedad será el de 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social es de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000,00). La administración y dirección de la sociedad, estará a cargo de un socio gerente, el Sr. Sebastián Galarza. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. La fecha cierre del ejercicio será el último día de junio de cada año.

\$ 50 530590 Nov. 19

---

## **AGRO SANTAFESINO S.A.**

### **DESIGNACIÓN DE DIRECTORES**

Se hace saber que de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 30 de octubre de 2024, se ha designado la composición del nuevo Directorio de la Sociedad, quedando integrado como sigue: TITULARES: Presidente: María Nieves Barbini D.N.I. 27.442.487, CUIT: 27-27442487-2. SUPLENTE: Antonio Martín Barbini, DNI 28.568.075, CUIT: 20-28568075-2.

Los mismos cumplirán sus/unciones por el término de tres ejercicios comerciales), fijan el domicilio especial del art. 256 en Ruta Nacional N° 33 KM 712 de la localidad de Chabás, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 530631 Nov. 19

---

## **ALTIUS S.R.L.**

### **CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial la Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "ALTIUS S.R.L. s/Constitución (CUIJ. N° 21-05541383-2), se ha dispuesto publicar los siguientes edictos:

ALTIUS S.R.L.. En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 04 días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro, entre los Sres. RAMIRO ROSATTO, de nacionalidad argentina, mayor de edad, titular del D.N.I. Nro. 39.950.304, CUIT 20-39950304-4, nacido el día 14 de Octubre de 1996, de profesión comerciante, con domicilio en calle Av. Caseros 145 Bis Piso 6. Departamento 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, soltero, apellido materno Horen; el Sr. LUCAS ZUGARRAMURDI, de nacionalidad argentina, mayor de edad, soltero, de profesión abogado, titular del D.N.I. Nro.: 34.933.121, CUIT 20-34933121-8, nacido el 30 de Enero de 1990, con domicilio en calle Rioja 571 Piso 5 Departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y JORGE LUIS GABBA, DNI N° 32.563.296, CUIT N° 20-32563296-9, argentino, divorciado según sentencia N° 369/13 del Tribunal Colegiado de Familia N°3 - Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 30 de octubre de 1986, de ocupación empresario, domiciliado en calle San Martín N° 19 de la Capitán Bermúdez, apellido materno Bacino, convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19.550 en general;

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "ALTIUS S.R.L.".-

SEGUNDA: Domicilio; Se fija el domicilio social en Ing. Gualberto Venesia 80, Piso 21 Departamento A de la ciudad de Rosario, Provincia Santa Fe, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país.

TERCERA: Duración: El término de duración se fija en cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las actividades de relacionadas con 1) Ejecución de obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, como así distintas formas de prefabricado y pre moldeados de viviendas y todo otro tipo de unidades habitacionales; II) Fabricación de estructuras metálicas o de hormigón y montajes industriales. III) Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte; V) Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras; VI) Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales. VI) Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales; VII) Venta de materiales de construcción y/o Fabricación de aberturas de cualquier tipo de material y/o Realización de trabajos de Pintura. VIII) Participar en licitaciones públicas y/o privadas. Alquiler de equipos y herramientas para la construcción.; IX) Administración de desarrollos inmobiliarios y/o inversiones. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

QUINTA: Capital: El capital social se fija en la cantidad de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.), divididos en Tres Mil (3000) cuotas de Capital de Pesos Un Mil (\$1.000-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

1. RAMIRO ROSATTO, suscribe MIL (1000) CUOTAS de Pesos Un Mil (\$1.000.-) cada una de capital o sea la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000.-) que integra de la siguiente forma: a) La suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000.-) en este acto en efectivo y el saldo, es decir la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$750.000.-) en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde el 01/11/2024.-

2. LUCAS ZUGARRAMURDI suscribe MIL (1000) CUOTAS de Pesos Un Mil (\$1.000.-) cada una de capital o sea la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000.-) que integra de la siguiente forma: a) La suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000.-) en este acto en efectivo y el saldo, es decir la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$750.000.-) en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde el 01/11/2024.-

3. JORGE LUIS GABBA suscribe MIL (1000) CUOTAS de Pesos Un Mil (\$1.000.-) cada una de capital o sea la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000.-) que integra de la siguiente forma:

a) La suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000.-) en este acto en efectivo y el saldo, es decir la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$750.000.-) en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde el 01/11/2024.-

SEXTA: Administración, dirección y representación: Sr. Lucas Zugarramurdi, argentino, nacido el 30/01/1990. DNI N°34.933.121, con domicilio real sito en calle Rioja 5715 A de la ciudad de Rosario, apellido materno Sferlazzo, quien acepta el cargo en este acto. Estará a cargo de uno o más socios, los que actuaran de manera indistinta. A tal fin usaran su propia firma con el aditamento de SOCIO GERENTE o "GERENTE" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual.

SÉPTIMA: Fiscalización Reunión de socios:

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

OCTAVA: Balance general y resultados: La sociedad cerrara su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año. Lo que se publica a los efectos legales. Rosario, 8 de Noviembre de 2024.

\$ 300 530641 Nov. 19

---

**ALVARO SERVICIOS INDUSTRIALES**  
**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de Agosto de 2024, reunidos entre los señores ALVARENGA IGNACIO RAMON, D.N.I. 21.985.522, C.U.I.T. 20-21985522-3, argentino, nacido el 19 de Diciembre de 1970, divorciado en primeras nupcias de Pigliacampo Marisabel Irma, comerciante, domiciliado en calle R. Obligado N° 152 de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe; VAZQUEZ LIONEL, D.N.I N° 32.621.860, CUIL N° 20-32621860-0; Soltero, Argentino, nacido el 22 de Diciembre de 1986, Comerciante, domiciliado en calle Esteban Echeverría N° 23 de la ciudad de Capitán Bermudez, Provincia de Santa Fe y RODRIGUEZ DIEGO ALBERTO, D.N.I N° 26.993.970, CUIL N° 20-26993970-3; Argentino, Comerciante, nacido el 23 de Enero de 1979, soltero, domiciliado en calle Misiones N° 260 de la

ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe todos en carácter de únicos socios de ALVARO SERVICIOS INDUSTRIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sociedad inscripta en Contratos en el Registro Público de Comercio de Rosario bajo el siguiente registro:

\* 21/03/2024 Tomo 175, Folio 2058, N° 380

Se reúnen y dicen: a los fines de modificar el Artículo 5: CAPITAL SOCIAL del contrato social por la cesión onerosa de cuotas de uno de los socios. Luego de un breve intercambio de palabras los socios RESUELVEN Y ACUERDAN POR UNANIMIDAD:

PRIMERO: El señor VAZQUEZ LIONEL cede, vende y transfiere veinte mil cien (20.100) cuotas sociales, totalmente suscriptas e integradas, que tiene y posee en la empresa ALVARO SERVICIOS INDUSTRIALES Sociedad de Responsabilidad Limitada, de valor nominal \$10 cada una según se detalla: a AL VARENGA IGNACIO RAMON diez mil doscientas cuotas (10.200) y a RODRIGUEZ DIEGO ALBERTO nueve mil novecientas cuotas (9.900) y estos aceptan comprar.

SEGUNDO: El precio de la presente cesión es de pesos doscientos un mil (\$ 201.000) que es abonado por los compradores en efectivo en este acto.

TERCERO: Como consecuencia de la presente cesión se modifica el Artículo 5 del contrato social quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 5: CAPITAL SOCIAL: El capital societario se establece en SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000.-) dividido en sesenta mil (60.000) cuotas de DIEZ PESOS (\$10) cada una, las que son totalmente suscriptas por los socios según se detalla a continuación: El Sr. ALVARENGA IGNACIO RAMON, la cantidad de treinta mil (30.000) cuotas sociales de \$10 c/u- equivalentes a PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) y el Sr. RODRIGUEZ DIEGO ALBERTO, la cantidad de treinta mil (30.000) cuotas sociales de \$10 c/u- equivalentes a PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-). En consecuencia, el capital de la sociedad, dividido en 60.000 cuotas de valor nominal Pesos diez (\$10) cada una; equivalente a Pesos seiscientos mil (\$600.000.-), queda distribuido de la siguiente manera:

- ALVARENGA IGNACIO RAMON pasa a ser titular de treinta mil (30.00) cuotas de valor nominal Pesos Diez (\$10.-) cada una, equivalente a Pesos Trescientos mil (\$300.000.). - RODRIGUEZ DIEGO ALBERTO, pasa a ser titular de treinta mil (30.00) cuotas de valor nominal Pesos Diez (\$10.-) cada una, equivalente a Pesos Trescientos mil (\$300.000.). CUARTO: Cada una de las partes intervinientes en el presente declaran bajo juramento:

1. Que los datos personales consignados al comienzo del presente son correctos y completos.
2. Que los fondos invertidos en la Compra Venta de Cuotas Partes son de origen lícito, correspondiendo a ahorros personales.
3. Que no se encuentran alcanzados dentro de la Nómina de Personas Expuestas Políticamente emitida por la Unidad de Información Financiera, que han leído.
4. Que los datos personales y los relativos a su participación contenidos en el presente constituyen declaración jurada respecto de su eventual identificación como beneficiario final, en los términos definidos por la Unidad de Información Financiera.

Asimismo, se comprometen a informar cualquier modificación que se produjere respecto de lo aquí declarado, dentro de los treinta (30) días de ocurrida y mediante la presentación de una

nueva declaración jurada.

QUINTO: Ratificar las demás cláusulas del contrato social adecuadas a la ley 19.550 y sus modificaciones. En prueba de total conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

\$ 250 530593 Nov. 19

---

**BOMAR S.R.L.**

**TRANSFERENCIA DE CUOTAS POR FALLECIMIENTO DE SOCIA**

Se hace saber que en los autos caratulados: PRIORI, NELY BEATRIZ S/Sucesorio, Expte. CUIJ 21-02973542-2, radicados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, en trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se ha ordenado la transferencia de 6920 cuotas sociales que poseía la causante doña Nely Beatriz Priori en la firma BOMAR S.R.L., inscripta al Tomo 157 Folio 10551 Nro. 808 fecha 29/5/2006, con domicilio en calle Gutenberg 1486 de Rosario, Provincia de Santa Fe, cuyo objeto es proveedor del Estado mediante la comercialización de productos comestibles y carbón vegetal al Estado, a sus reparticiones y dependencias, a favor de los herederos declarados en las siguientes proporciones: a) 1730 cuotas a Oscar Aquiles Priori, argentino, DNI 6.179.555, CUIL 20-06179555-4, jubilado, domiciliado en Sánchez de Bustamante 1715 de Rosario, nacido el 10/09/1942, casado en segundas nupcias con Norma Adriana Romano, domicilio electrónico cintiaanabelapriorigmail.com, b) 865 cuotas a Marisa Boccanelli, argentina, DNI 17.849.031, CUIT 27-17849031-7, nacida el 20/03/1966, soltera, comerciante, domiciliada en calle Gutenberg 1486 de Rosario, domicilio electrónico marisaboccgmail.com, c) 865 cuotas a Mario Boccanelli, argentino, DNI 20.704.406, CUIT 20-20704406-8, soltero, fecha de nacimiento 22/04/1969, comerciante, domiciliado en calle Las Heras 1679 de Funes, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico: marioboccanelli@gmail.com, d) 1730 cuotas a Juan Aquiles Cavalli, argentino, DNI 10.177.489, CUIT 23-10177489-9, casado en primeras nupcias con Leda Lilián López, comerciante, domiciliado en Ameghino 325 de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, domicilio electrónico: etelvinacavalli11@hotmail.com, y e) 1730 cuotas a Sebastián Leandro Priori, argentino, DNI 29.900.030, CUIL 20-29900030-4, nacido el 20/11/1982, de estado civil soltero, empleado, domiciliado en Rafaela 2161 Villa del Parque, Sunchales, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico: priorisebgmail.com. Rosario, Noviembre de 2024.

\$ 100 530609 Nov. 19

---

**BANUS S.R.L.**

**PRORROGA DE CONTRATO**

Se hace saber que ha sido inscripta en el Registro Público de la ciudad de Rosario, la prorroga al contrato social de "BANUS S.R.L.", siendo su contenido principal el siguiente: 1.- Prorroga: Se decide prorrogar el término de duración de la sociedad por 10 (diez) años más contados partir de la fecha de vencimiento del contrato social que se produce el 21 de octubre de 2024. En virtud de la prorroga apuntada, la nueva fecha de vencimiento del Contrato Social será el 21 de octubre de 2034. 2.- Fecha del instrumento: 23 de septiembre de 2024. 3.- Ratificación contrato social: Se ratifican y confirman expresamente todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social primitivo que no hubieran sido expresamente modificadas por éste acto.

\$ 50 530724 Nov. 19

---

## **BETA S.A.**

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de abril de 2024, con quórum y mayoría suficientes representadas por el 100% del capital social, en cumplimiento del art. 8º del Estatuto, se procedió a la elección de síndico titular y síndico suplente por terminación de sus mandatos y por un ejercicio eligiéndose a:

Sindico titular: Antonio Raúl Mattia - D.N.I. N° 8.284.960

Sindico suplente: Javier Alfredo Mattia - D.N.I. N° 27.092.831

Duración: 1 ejercicio

Aceptación de cargos: sí, según Acta n° 583 de fecha 02/05/2024

Vigencia mandatos: del 30/04/2024 hasta 30/04/2025. Rosario, noviembre de 2024.

\$ 50 530588 Nov. 19

---

## **BATACAZO GASTRONOMÍA S.R.L.:**

### CONTRATO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 24 de octubre del año 2024 se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de BATACAZO GASTRONOMÍA S.R.L. cuyos socios son DEZOTTI JUAN IGNACIO, de apellido materno Depetris, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 21 de abril de 1992, DNI 36.691.371, CUIT 20-36691371-9, de profesión comerciante, con domicilio

en calle Pasaje Caldas 537, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y DE LORENZI AGUSTIN FAUSTINO, de apellido materno Carlini, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 21 de enero de 1993 DNI 37.079.291, CUIT 20-37079291-8, de profesión comerciante, con domicilio en calle Alpatocal 750, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de 90 (noventa) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: Gastronomía: restaurant, bar, elaboración y suministros de comidas y servicios gastronómicos; Comercial: realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial: del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, panadería, cafetería. Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Otorgamiento de franquicias y administración; Elaboración de todo tipo de postres, especialidades en pastelería. Actividades de heladería y afines. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (catering). El capital social se fija en la suma de \$3.000.000.- (Pesos tres millones), dividido en 30.000 (treinta mil) cuotas de valor nominal \$100 (Pesos cien) cada una. La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, según lo disponga la reunión de socios. A tal fin, se usarán sus propias firmas, con el aditamento Gerente o Socio Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualquier de ellos. Se hace saber que por unanimidad se han designado como Socios Gerentes a los señores: DEZOTTI JUAN IGNACIO, de apellido materno Depetris, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 21 de abril de 1992, DNI 36.691.371, CUIT 20-36691371-9, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pasaje Caldas 537, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y DE LORENZI AGÜSTIN FAUSTINO, de apellido materno Carlini, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 21 de enero de 1993, DNI 37.079.291, CUIT 20-37079291-8, de profesión comerciante, con domicilio en calle Alpatocal 750, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; quienes aceptan de conformidad el cargo y actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. De acuerdo a lo establecido por el art. 284 último párrafo de la Ley 19.550, se ha prescindido de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el art. 55 de la misma ley. El ejercicio económico de la sociedad cierra el día 30 de septiembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en Pasaje Caldas 540, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 150 530741 Nov. 19

---

### **CARDONA HNOS. S.R.L.**

#### **PRORROGA DE DURACIÓN**

Por estar así dispuesto en Autos: "CARDONA HNOS, S.R.L. s/ Modificación al Contrato Social, Expte. N° 1880 - Año 2024" de trámite ante Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber;

1- Los socios NORBERTO ESTEBAN CARDONA de apellido materno Pampiglioni, con LE N° 5.068.382, nacido el 13 de febrero de 1949 domiciliado en calle Córdoba N° 2135 de la ciudad de Santo Tome, Pcia. de Santa Fe, de estado civil casado, con CUIT 20-05068382-7; DANIEL RODRIGO

CARDONA, de apellido materno Albarracin, con DNI N° 23.405.261, nacido el 5 de Octubre de 1973 domiciliado en Barrio Las Almenas Lote 5 de la ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe, de estado civil casado, con CUIT 20-23405261-7 y MARCELA ALEJANDRA CARDONA, de apellido materno Albarracin, con DNI N° 22.361.065, nacida el 13 de enero de 1972, domiciliada en calle La Rioja N° 1641, de la ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe, de estado civil casada, con CUIT 27-22361065-5, han resuelto en acta de fecha de octubre de 2024 prorrogar el plazo de duración de la sociedad por 10 años.

2- En consecuencia modifican la cláusula cuarta del contrato constitutivo, ratificando las restantes del texto original, la cual pasa a redactarse como sigue:

DURACION:

CUARTO: La duración de la Sociedad se fija en el término de 20 años, contados desde la fecha de inscripción del presente contrato. Al vencimiento y de común acuerdo entre los socios, se decidirá la renovación en idénticas condiciones y cláusulas del presente contrato, con arreglo al Art.95 de la Ley N° 19.550.

Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 21 octubre de 2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 45 530686 Nov. 19

---

**CS SPORT S.R.L.**

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que por Acta de reunión de socios Nro. 20 efectuada en la ciudad de Rosario, a los 10 días del mes de octubre de 2024, en su sede social de calle Rioja N° 1906, piso 6, departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, los socios de CS SPORT S.R.L., contrato social inscripto en Contratos al Tomo 160, Folio 11302, N° 831 del Registro Público de Comercio, el señor Javier Alejandro Ciabattari, argentino, nacido el 11 de julio de 1971, de profesión Ingeniero Mecánico, casado, con domicilio en calle Rioja N° 1906, piso 6, departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI N° 22.329.959, (CUIT N° 20-22329959-9) y la señora Mariela Bibiana Sebria, argentina, nacida el 03 de mayo de 1974, de profesión Fonoaudióloga, casada, con domicilio en calle Rioja 1906, piso 6, departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI N° 23.973.426, (CUIT N° 27-23973426-5) ambos cónyuges en primeras nupcias entre sí, por lo que se encuentran presentes socios titulares del 100% del capital social y de los votos, resolvieron modificar las cláusulas tercera y sexta del contrato social en lo referente al objeto de la sociedad y a la cláusula de administración, quedando en consecuencia el contrato social redactado de la siguiente forma: La sociedad girará bajo la denominación de CS SPORT S.R.L., con domicilio real y legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. El domicilio real podrá ser trasladado a cualquier parte del país, como así también establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o extranjero. La sede social se fija en calle Rioja 1906 Piso 6 Departamento A de Rosario, Provincia de Santa Fe. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades: Alquiler y/o compraventa de

vehículos y/o motores de competición, su preparación, armado, diseño, modificación, importación y exportación de repuestos y accesorios, prestación de servicio de mantenimiento, explotando patentes de invención, marcas de fabrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros. Para el mejor cumplimiento del objeto social, la Sociedad podrá llevar a cabo sin restricciones, todos los actos, operaciones y negocios jurídicos que se considere necesarios, relacionados con dicho objeto, pudiendo otorgar en todos los casos fianzas y/o avales y/o constituir garantías reales -prendas, hipotecas, etc.- a favor de terceros. Duración. El plazo de duración de la sociedad será de 90 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social queda fijado en pesos sesenta mil (\$60.000.-) dividido en seis mil cuotas de pesos diez (\$10) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que se indica: el señor Javier Alejandro Ciabattari suscribe cinco mil (5000) cuotas de capital de pesos diez (\$10) cada una, o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000.-) que integra: la suma de pesos doce mil quinientos (\$12.500) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500) también en dinero en efectivo dentro de los doce (12) meses de la fecha; Mariela Bibiana Sebría suscribe un Mil (1.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10) cada una, o sea la suma de pesos diez mil (\$10.000.-) que integra la suma de pesos dos mil quinientos (\$2.500.-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos siete mil quinientos (\$7.500) también en dinero en efectivo dentro de los doce (12) meses de la fecha. Los socios integran el veinticinco por ciento (25%) del capital en este acto y en efectivo obligándose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante dentro del plazo que otorga la administración, dirección y representación social estará a cargo de un socio gerente por todo el término de duración de la sociedad, quien podrá comprometer a la sociedad. En su carácter de socio gerente, podrá realizar todos los actos necesarios para el mejor logro del objeto social, firmando en cada caso con su firma particular, precedida de la denominación de la sociedad y del aditamento de Socio Gerente. La denominación y aditamento, podrán ser estampados en sellos o de puño y letra. En general el Socio Gerente tendrá todas las facultades que no sean notoriamente extrañas al objeto social, podrá actuar amplia y libremente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social y para su mejor cumplimiento, incluso podrá otorgar fianzas y/o avales y/o constituir garantías reales a favor de terceros y realizar aquellos actos para los que las leyes exijan poderes especiales. La designación de gerente se realizó por acta constitutiva de fecha 09/01/2009, designándose al Sr. Javier Alejandro Ciabattari, DNI 22.329.959, por todo el tiempo de duración de la sociedad. La fiscalización será ejercida por todos los socios en los términos del art. 55 de la ley 19.550 y sus modificatorias. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la Sociedad, detallando que representen más de la mitad del capital social, de acuerdo a lo prescripto por la Ley 19.550 en su art. 160. La sociedad cerrará su ejercicio comercial el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, fecha en la que se confeccionará un balance general, con sujeción a criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el Balance General, por intermedio del gerente, se convocará reunión de socios a fin de ponerlo a consideración de éstos para su conocimiento y consideración, en forma que prevé para dichas reuniones la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas a falta de quórum la reunión no pudiese realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado, si dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios no fuere objetado por la mayoría del capital social, objeciones que en tal caso deberán ser fundadas y efectuarse por escrito, el balance deberá ser considerado dentro de los ciento veinte (120) días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación. Si el ejercicio arrojará ganancias, de estas se destinarán el cinco por ciento (5%) para la constitución de la Reserva Legal hasta que la misma llegue al veinte por ciento (20%) del Capital Social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan movilizar, según los términos del artículo 70 de la Ley 19.550. Salvo lo dispuesto en el artículo 71 de la misma ley en el caso de existir quebrantos anteriores pendientes, el remanente de ganancias, se distribuirá a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de

capital acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arroja pérdida, esta se cargará a las reservas especiales y en su defecto a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No obstante esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en una cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importan la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existente entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir proporcionalmente sus cuotas. Las que se otorgaren a favor de los terceros estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la Ley 19.550 en el artículo 152. Las cuotas de capital no podrán ser transferidas o cedidas a terceros, sino con el consentimiento de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a los socios, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta (30) días, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. A iguales condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración. En caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importara el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán, optar; a) por continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz, o eliminado. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar personalidad y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y su relación con la misma, quien no tendrá la facultad de los socios gerentes ni los liquidadores; b) por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz, ausente, o eliminado puedan tener con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o eliminación del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los sesenta (60) días de acaecida la muerte o declarada la ausencia, incapacidad o eliminación del socio, citación a los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo única y sola representación unificando su personería. En el caso apartado b), el importe resultante se le abonará a los herederos o sucesores en veinte (20) cuotas pagaderas, la primera de inmediato, y las restantes en los diecinueve (19) meses sucesivos, con más un interés igual al percibido por el Nuevo Banco Provincial de Santa Fe para operaciones de descuento de documentos comerciales pudiéndose de común acuerdo pactarse plazos menores, de acuerdo a las posibilidades financieras de la sociedad. Los herederos o sucesores no podrán pretender participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día de fallecimiento, declaración de insania, ausencia o exclusión con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo. La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la Ley 19.550. En tal caso la liquidación se practicará por el gerente en ejercicio en ese momento, salvo que los socios por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este contrato decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los treinta (30) días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 y 112 de la Ley 19.550, e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital; b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias. Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad a fin al objeto principal de la sociedad, fuera de la misma. La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en transgresión a esta cláusula se considerará utilidades de la sociedad y habiendo pérdida serán de cuenta exclusiva del socio interviniente, todo ello salvo expresa autorización de los demás socios formalmente manifestada. Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del

presente contrato, o entre ellos y los herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cuya competencia se someten los socios, con exclusión de otro fuero, inclusive el federal que pudiere corresponderles. Rosario, 4 de Noviembre de 2024.

\$ 400 530606 Nov. 19

---

## **CONEXIÓN S.R.L.**

### **MODIFICACION DE CONTRATO**

El Juez de 1ra. Instancia de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, hace saber que mediante instrumento de fecha 10 de setiembre de 2024, el señor CLAUDIO MARCELO DIAB, DNI 22.535.406, CUIT 20-22535406-6, argentino, divorciado según sentencia 987 del Juzgado 5º Nominación de Rosario, domiciliado en Furlong 788 de Rosario, y AYELEN SOFIA DIAB, Argentina, casada con Luciano Ezequiel Gómez, domiciliada en calle Virginio Ottone 1133 bis, Dpto. 2 de Rosario, en su carácter de socios y titulares del noventa por ciento (90%) de las cuotas sociales de la firma CONEXIÓN S.R.L, CUIT 30-71618444-3, la que se encuentra inscripta en Contratos, Tº 169. Fº 6843, Nº 1614 el 18 de setiembre de 2018, modificado Tº 172, Fº 12006, Nº 2298 el 29 de diciembre de 2021, han procedido a designar Socio Gerente y establecer domicilio de la sociedad, conforme a lo siguiente, 1) se designa al socio CLAUDIO MARCELO DIAB socio gerente, renovando así su mandato y este acepta el cargo, 2) se fija como nueva sede social el local de calle Juan Pablo II 1898 Bis Local 65 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 530607 Nov. 19

---

## **C&A TRASLADOS S.R.L.**

### **CONTRATO**

Constitución: Instrumento privado del 09 de Julio de 2024

Socios: LEVRONE Matías Ezequiel, nacido el 29 de Noviembre de 1998, argentino, DNI N 41.489.565, CUIT Ng 20-41489565-5, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Zuviría 6423, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y el Sr. LEVRONE Lucas Nahuel, nacido el 07 de Marzo de 2000, argentino, DNI N° 42.326.032, CUIT N° 20-42326032-8, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Zuviría 6423, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ambos hábiles para contratar, convienen:

1. Denominación: Declarar constituida y con existencia legal a "C&A TRASLADOS S.R.L."

2. Objeto social:

\* Transporte automotor de pasajeros, incluyendo, pero no limitando a las siguientes modalidades: transporte urbano, interurbano e internacional, transporte regular, no regular y turístico, alquiler de autos con chofer, servicio de taxis y remises, transporte escolar, alquiler de automóviles sin conductor.

\* Transporte automotor de mercaderías a granel y transporte urbano de cargas

\* Lavado automático y manual de vehículos

\* Servicios minoristas de agencias de viajes, servicios complementarios de apoyo turístico, de hospedaje temporal y de alojamiento en hoteles, hosterías y residencias similares.

3. Duración: Por el término de 10 (diez) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4. Domicilio: Zuviría 6423, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. Capital: Pesos tres millones (\$ 3.000.000,-) dividido en tres mil (3.000) cuotas de Pesos mil (\$1000.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Los señores LEVRONE Matías Ezequiel y LEVRONE Lucas Nahuel, suscriben cada uno la suma de mil quinientas (1.500) cuotas de capital que equivalen a la suma de un millón quinientos mil (\$1.500.000.-); integrando el veinticinco por ciento (25%), de los montos suscriptos cada uno en dinero efectivo y el setenta y cinco por ciento (75%) restante, también en efectivo, dentro de los 120 días del presente Contrato.

6. Administración: A cargo de ambos socios, actuando en forma indistinta. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.

7. Fiscalización: Será ejercida por todos los socios.

8. Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

\$ 100 530618 Nov. 19

---

**DESARROLLADORES S.R.L.**

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: DESARROLLADORES S.R.L. s/Constitución de sociedad (Expte. 1922/2024), de trámite por ante este Registro Público, se hace saber que el 15/10/2024 los socios han procedido a la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada denominada: DESARROLLADORES S.R.L.". Socios: MATEO BARTOLE, D.N.I. N° 46.497.533, C.U.I.T. N° 20-46497533-1, de nacionalidad argentina, nacido el 04/07/2005, de apellido materno BERRA, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Lorenzo Novero 21 de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe; GUILLERMO GASTON SCOTTA, D.N.I. N° 23.872.596, C.U.I.T.

N° 20-23872596-9, de nacionalidad argentina, nacido el 29/09/1974, de apellido materno MULLER, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliado en calle Güemes 553 de San Carlos Sud, Departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe; ADRIAN RENE MARTINELLI, D.N.I n° 24.160.967, CUIT n° 20-24160967-8, de nacionalidad argentina, nacido el 10/04/1975, de apellido materno DONNET, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliado en calle Suipacha 236 de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe y GERMAN ARIEL LASSO, D.N.I. n° 24.160.914, CUIT n° 20-24160914-7, de nacionalidad argentina, nacido el 30/11/1974, de apellido materno GAITAN, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pte. Perón 173 de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe. Domicilio: calle Lorenzo Novero 21 de la ciudad de San Carlos Centro, departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. Objeto Social: Los contratantes deciden la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada dentro de los límites y alcances que prevé la Ley 19.550, sus complementarias y modificatorias, la que tendrá por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros cualquiera fuera el carácter de ellos, en la República Argentina o en el exterior las siguientes actividades: desarrollo y administración de plataformas digitales, páginas web, software, capacitación y formación presencial y virtual de entrenamiento físico, mental, técnico y táctico, dirigido al deporte. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad legal para realizar y concertar actos jurídicos y contratos de administración y disposición y para ejercitar toda clase de acciones, sin más límites que los que resulten de la ley o del presente Contrato. Capital Social: El capital social inicial se conformará con la suma de Pesos veinte millones (\$ 20.000.000), divididos en doscientas mil (200.000) cuotas sociales de Pesos cien (\$100) cada una, integrándose en forma total en el momento de la firma del presente y de la siguiente manera: MATEO BARTOLE suscribe ciento treinta y seis mil (136.000) cuotas societarias por un valor de Pesos trece millones seiscientos mil (\$ 13.600.000); GUILLERMO GASTON SCOTTA suscribe treinta y ocho mil (38.000) cuotas societarias por un valor de Pesos tres millones ochocientos mil (\$ 3.800.000); ADRIAN RENE MARTINELLI suscribe dieciséis mil (16.000) cuotas societarias por un valor de Pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000) y GERMÁN ARIEL LASSO suscribe diez mil (10.000) cuotas societarias por un valor de Pesos un millón (\$ 1.000.000), quedando en consecuencia suscripta la totalidad inicial del capital de la sociedad. Administración, estará a cargo de ADRIÁN RENE MARTINELLI, D.N.I n° 24.160.967, a quién se lo inviste como Socio Gerente. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Santa Fe, 2 de Octubre de 2024. Liliana Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 150 530697 Nov. 19

---

**DAWER BROKERS S.R.L.”**

**MODIFICACION DE CONTRATO**

1) FECHA DEL CONTRATO: 17 de Octubre de 2024.

2) SOCIOS: PEDRO VICENTE QUAGLIA, argentino, nacido el 26 de Junio de 1972, productor de seguros, casado en terceras nupcias con Luciana Maria Frigieri, D.N.I. N° 22.766.653, con domicilio en calle Tucumán 8313, B de la ciudad de Rosario, CUIT 20-22766653-7, mail pquaglia@dawerbrokers.com.ar y LUCAS MARTIN DE LARRECHEA, argentino, nacido el 10 de setiembre de 1991, productor de seguros, soltero, D.N.I. N° 36.691.185, con domicilio en Tucumán

8395, de la ciudad de Rosario, CUIT 20-36691185-6.

3) ADQUIRENTE: FRANCA QUAGLIA, argentina, nacida el 11 de Abril de 1995, productor de seguros, soltera, D.N.I. N° 38.596.122, con domicilio en Tucumán 8313, B de la ciudad de Rosario, CUIT 27-38596122-2, mail fguaglia@dawerbrokers.com.ar

4) CUOTAS QUE SE CEDEN: El Sr. LUCAS MARTIN DE LARRECHEA, cede y transfiere a la Srta. FRANCA QUAGLIA, 9600 (nueve mil seiscientas) cuotas de \$10.- (diez pesos) cada una o sea \$ 96.000.- (noventa y seis mil pesos) que tiene totalmente integradas en la sociedad DAWER BROKERS S.R.L.. En esta venta están comprendidos todos los derechos, acciones y obligaciones correspondientes a las referidas cuotas de capital desde la fecha expresada.

5) PARTICIPACION EN EL CAPITAL SOCIAL: QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento noventa y dos mil pesos (\$ 192.000.-) divididos en 19.200 (diecinueve mil doscientas) cuotas de 10 pesos (\$ 10.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: PEDRO VICENTE QUAGLIA, suscribe 9.600 (nueve mil seiscientas) cuotas de capital, o sea \$ 96.000.- (noventa y seis mil pesos) y FRANCA QUAGLIA, suscribe 9.600 (nueve mil seiscientas) cuotas de capital, o sea \$ 96.000.- (noventa y seis mil pesos). El capital se encuentra totalmente integrado a la fecha del presente contrato.

6) Extensión plazo de duración: Se decide extender el plazo de duración de la sociedad por veinte años a partir del 1 de Octubre de 2024.

\$ 80 530577 Nov. 19

---

## **DISTRIBUIDORA ABUELA DORITA S.A.S.**

### ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37° inc. a) de la Ley 27.349 de Apoyo al Capital Emprendedor, se hace saber que por 'Acta Constitutiva de fecha 03/09/2024 se ha constituido la sociedad "Distribuidora Abuela Dorita S.A.S." cuyos datos seguidamente se enuncian:

1) Accionistas: (i) ANA CAROLINA MALARRIA, DNI 22.438.496, CUIT 27-224384969, argentina, divorciada, comerciante, nacida el 03/12/1971, con domicilio en calle Maipú 122 de Cañada de Gómez, Santa Fe, Argentina; (ii) JULIAN HORACIO FUENTES, DNI 37.402.585, CUIT 20-37402585-7, argentino, soltero, comerciante, nacido el 24/09/1993, con domicilio en calle Maipú 122 de Cañada de Gómez, Santa Fe, Argentina y (iii) RODRIGO CARLOS FUENTES, DNI 40.365.545, CUIT 20-40365545-8, argentino, casado en primeras nupcias con Fiama Candela Pedernera, comerciante, nacido el 04/07/1997, con domicilio en calle Maipú 122 de Cañada de Gómez, Santa Fe, Argentina.

2) Fecha de constitución: 03 de Septiembre de 2024.

3) Denominación: DISTRIBUIDORA ABUELA DORITA S.A.S..

4) Domicilio: Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe. Domicilio de la Sede Social: Maipú 122,

Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe (CP 2500).

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: 1) la compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, ya sea al por mayor y/o al por menor, el transporte y el almacenamiento de productos alimenticios, lácteos, comestibles, de almacén, de granja, de bebidas, de artículos de limpieza e higiene personal, de perfumería, de artículos de librería, electrodomésticos, de artículos de confort para el hogar, ropa blanca, textiles, vestimenta, bazar, menaje y toda otra actividad afín que directamente se relacione con el giro comercial de una distribuidora y/o proveedora de productos para supermercados, mercados, granjas y/o almacenes y/o con el giro comercial de un local comercial de venta al público general de dichos productos; 2) la prestación del servicio de sumping, paletizado, apilado, etc. con autoelevadores propios o de terceros, su locación, dación en leasing, comercialización, compra y venta; 3) el transporte de cosas en general y el transporte refrigerado con equipos y/o sistemas de frío de productos alimenticios, lácteos, carnes, comestibles, productos de granja y/o almacén y/o cualquier otro producto que requiera traslado y/o transporte refrigerado. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

6) Plazo de duración: 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Rosario.

7) Capital social: \$750.000 (pesos setecientos cincuenta mil), totalmente suscripto, a integrarse en dinero en efectivo, el 25% en el acto de constitución y el saldo en el plazo de dos años.

8) Composición de los Organos de Administración y Fiscalización:

Administración y representación. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una a tres personas humanas, socias o no de la sociedad, cuyo número se determinará al tiempo de su designación, quienes durarán en su cargo hasta que sean reemplazados. Cuando la administración y representación fuere plural, el uso de la firma social corresponderá conjuntamente a cualesquiera de dos de los administradores. Se deberá designar un administrador suplente mientras la Sociedad carezca de órgano de fiscalización, quien asumirá el cargo únicamente en caso de acefalía por cualquier causa que fuere de todos los administradores y representantes titulares de la Sociedad. Los administradores podrán celebrar y ejecutar todos los actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social y/o que se relacionen directa o indirectamente con el mismo y tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere facultades expresas en los términos del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y del artículo 9° del Decreto Ley número 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento de su objeto social, entre ellos, operar con todo tipo de entidades, bancos públicos y privados, entidades financieras, públicas y privadas; establecer agencias, sucursales, y otras especies de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes de toda índole, generales y/o especiales, judiciales -inclusive para querellar criminalmente-, y/o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen convenientes, y revocarlos total o parcialmente; otorgar fianzas que se relacionen con el objeto social; realizar inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones o de responsabilidad limitada, constituidas o a constituirse, estén o no relacionadas con su objeto, pudiendo efectuar todo tipo de operaciones financieras, excepto las comprendidas en la ley de entidades financieras u otras por las que se requiera el concurso público.

Fiscalización. La Sociedad prescinde de la Sindicatura. Su fiscalización está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Administradores titulares: Ana Carolina Malarria; Julián Horacio Fuentes Y Rodrigo Carlos Fuentes, quienes constituyen domicilio en Maipú 122, Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe.

Administradora suplente: Fiana Candela Pedernera, DNI 42.125.285, CUIT 27- 42125285-3, argentina, casada en primeras nupcias con Rodrigo Carlos Fuentes, ama de casa, nacida el 07/12/1999, con domicilio en calle Bolívar 1202 de Cañada de Gómez, Santa Fe, Argentina.

10) El ejercicio anual cerrará los días 31 de Diciembre de cada año.

\$ 150 530735 Nov. 19

---

## **DON NOIKE S.R.L.**

### CONTRATO

1)- DATOS DE LOS SOCIOS: Abigail Dafne Gaisiner, argentina, nacida el 10 de diciembre de 1979 domiciliada en la calle Salguero 2601 13 de la ciudad de Buenos Aires, de estado civil casada con Gabriel Pablo Tyszberowicz, de profesión comerciante, quien acredita identidad con DNI N° 27.748.365 y CUIT N° 27-27748365-9, la señora Galia Gaisiner , nacida el 27 de febrero de 1974, domiciliada en Jujuy 1660 piso 7 de la localidad de Rosario, de estado civil casada con Daniel Barukel, de profesión comerciante, quien se identifica con DNI N° 23.914.018 y CUIT N° 27-23914018-7, la señora Yael Ariela Gaisiner nacida el 10 de octubre de 1977, domiciliada en Cochabamba 939 de la ciudad de Rosario de estado civil soltera, de profesión comerciante, quien se identifica con DNI 25.979.832, CUIT 23-25979832-9 y la señora Débora Rut Gaisiner nacida el 26 de diciembre de 1970, domiciliada en Maipú 1776 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, de estado civil soltera, de profesión Médica quien se identifica con DNI 21.885.517, CUIT 27-21885517-8.

2)- FECHA DE CONSTITUCION: 08 de octubre de 2024.

3)- DENOMINACION: DON NOIKE S.R.L..

4)- DOMICILIO: Jujuy N° 1660 piso 7 (Rosario - Santa Fe).

5)- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: locación de inmuebles rurales y la explotación agropecuaria en inmuebles rurales propios y/o arrendados, tales como cultivos de soja, maíz y trigo, forrajeras, entre otros y la cría e invernada de hacienda bovina, porcina, ovina y caprina-. A los fines del cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato

6)- PLAZO DE DURACION: 30 AÑOS

7)- CAPITAL SOCIAL: \$ 3.000.000 (Pesos tres millones) dividido en 300.000 cuotas de \$10 cada una.

8)- ADMINISTRACION: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos en todos los negocios y asuntos sociales, pero con la absoluta prohibición de emplear o comprometer la firma social en cuestiones ajenas a dichos negocios. Actuando en la forma indicada, son los representantes legales de la sociedad y, por su intermedio, se efectiviza la plena capacidad de aquella, debiendo suscribirse con sus firmas todos los documentos, actos y contratos sujetos a los negocios sociales, a continuación de la denominación DON NOIKE S.R.L. que estamparán con un sello o de su puño y letra. Los actos de disposición de los bienes inmuebles y constitución de derechos reales sobre los mismos deberán ser resueltos por unanimidad de los socios dejando constancia en el libro de Actas que llevará la sociedad.

9)- Representación legal: a cargo del socio gerente quedando designado en tal carácter la señora Galia Gaisiner.

10)- Fiscalización: estará a cargo de todos los socios.

11)-Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 530610 Nov. 19

---

### **ENVERO WB S.R.L.**

SOCIOS: Lucas Aguiló y Capera, argentino, nacido el 31 de julio de 1992, Documento Nacional de Identidad N°37040066, CUIT 20370400661, casado, ingeniero industrial, con domicilio en boulevard Gálvez 2045 de esta ciudad; Victoria Wagner, argentina, nacida el 20 de agosto de 1991, Documento Nacional de Identidad N° 36363410, CUIT 27363634104, casada, con domicilio en la calle boulevard Gálvez 2045 de esta ciudad; Tomás Aguiló y Capera, argentino, nacido el 4 de junio de 1999, Documento Nacional de Identidad N° 42013576, CUIT 23420135769, soltero, comerciante, con domicilio en Country Dos Lagunas en la ciudad de Santo Tomé; Mariano Julián Gamboz, nacido el 24 de marzo de 1995, Documento Nacional de Identidad N° 37446495, CUIT 20374464958, soltero, médico anesthesiólogo, con domicilio en Domingo Silva 1647 de esta ciudad, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por la Ley 19.550 y sus modificaciones en general.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 06 de Septiembre de 2024.

RAZÓN SOCIAL: La sociedad girará bajo la denominación de Envero WB S.R.L

DOMICILIO: Establecer la sede social en calle Barrio Privado Las Almenas Lote 20 de la ciudad de Santo Tomé, provincia Santa Fe.

PLAZO: El término de duración será de 50 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la explotación de negocios gastronómicos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000) divididos en cuatro mil cuotas de Pesos cinco mil (\$ 5.000-) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Lucas Aguiló y Capera suscribe mil cuotas de capital representativas de Pesos cinco millones (\$5.000.000); la socia Victoria Wagner suscribe mil cuotas de capital representativas de Pesos cinco millones (\$5.000.000); el socio Tomás Aguiló y Capera suscribe mil cuotas de capital representativas de Pesos cinco millones (\$5.000.000); el socio Mariano Julián Gamboz suscribe mil cuotas de capital representativas de Pesos cinco millones (\$5.000.000). Las cuotas se integran en un 50% por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público. En el caso de que los socios no integren las cuotas suscriptas en el plazo establecido, se podrá exigir por vía judicial la integración de las mismas.

**ADMINISTRACIÓN, QIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no: Durarán en su cargo el lapso que fije la asamblea. En dicho acto se designarán suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de vacancia. Si se designara una administración plural los gerentes desempeñarán sus funciones en forma conjunta. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados arts. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9 del Decreto Ley N° 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

**FISCALIZACIÓN: REUNIÓN DE SOCIOS:** La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley.- Designar -como socio gerente de la sociedad a Lucas Aguiló y Capera.

**FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de junio de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como- así también un estado de resultados del ejercicio. Santa Fe, 30 de octubre 2024.

\$ 250 530737 Nov. 19

---

**CARLOS ALBERTO GARCÍA S.A.**

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CARLOS ALBERTO GARCIA S.A. s/Designación de Autoridades" CUIJ 21-05215050-4 de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha resuelto inscribir la Designación de Autoridades de la citada sociedad, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N°789 del libro 10 de S.A., folio 133, lo resuelto por Asamblea Ordinaria Unánime N° 42 de fecha 09 de octubre de 2024, habiéndose prorrogado por tres

ejercicios la designación de las autoridades del Directorio, quedando constituido de la siguiente forma: Presidente del Directorio: Carlos Alberto García, DNI 10.315.362, CUIT 20-10315362-0 y Vice-Presidente del Directorio: María Alejandra Molinas, DNI 13.190.369, CUIT 27-13190369-9, ambos con domicilio especial en calle 9 de Julio N° 3278 de Santa Fe. Las designaciones durarán tres ejercicios en sus funciones para los balances cerrados al 31 de diciembre de 2025, 2026 y 2027, según lo previsto por el art. 9 del Estatuto Social. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 11 de noviembre de 2024, Dra. Liliana G. Piana - Secretaria.-

\$ 50 531070 Nov. 19

---

## **NEYA SA**

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público Dr. JUAN MANUEL RODRIGO- Dra. MARIA ANTONIETA NALLIP- SERCRETARIA- hace saber que los autos caratulados: "NEYA SA S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES - CUIJ N° 21-05292866-1 (Expte. N° 240/2024 ) ", se ha ordenado la siguiente publicación:

NEYA SA- CUIT 30-71455728-5. Por resolución de Asamblea Ordinaria, según acta N° 21, de fecha 01 de Marzo de 2024, se aprobó elección de autoridades de NEYA SA; quedando formado el directorio de la siguiente manera: Presidente: Mariela Liliana Yapur, de apellido materno Paviot, DNI 17.202.209, nacido el 12 de noviembre de 1965, domiciliado en calle Lucas Funes N° 557, de la ciudad de Reconquista, departamento Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-17202209-5, nacionalidad argentina, estado civil casada, de profesión empresaria; Director Suplente: Ángel Guillermo Yapur, de apellido materno Paviot, DNI 22.077.174, nacido el 31 de marzo de 1971, domiciliado en calle Bolívar N° 569, de la ciudad de Reconquista, departamento Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-22077174-2, nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión empresario.

\$ 500 530113 Nov. 19

---

## **GANAL SA**

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público Dr. JUAN MANUEL RODRIGO- Dra. MARIA ANTONIETA NALLIP- SERCRETARIA- hace saber que los autos caratulados: "GANAL S.A S/DESIGNACION DE AUTORIDADES - CUIJ N.º 21-05292867-9 (Expte. N° 241/2024 ) ", se ha ordenado la siguiente publicación:

GANAL SA- CUIT 30-71447740-0. Por resolución de Asamblea Ordinaria, según acta N° 20, de fecha 01 de Marzo de 2024, se aprobó elección de autoridades de GANAL SA; quedando formado el directorio de la siguiente manera: Presidente: Ángel Guillermo Yapur, de apellido materno Paviot, DNI 22.077.174, nacido el 31 de marzo de 1971, domiciliado en calle Bolívar N° 569, de la ciudad de Reconquista, departamento Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-22077174-2, nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión empresario; Director Suplente: Mariela Liliana Yapur, de apellido materno Paviot, DNI 17.202.209, nacido el 12 de noviembre de 1965, domiciliado en calle Lucas Funes N° 557, de la ciudad de Reconquista, departamento Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-17202209-5, nacionalidad argentina, estado civil casada, de profesión empresaria.

\$ 500 530110 Nov. 19